



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 088
Lima, 06 MAR 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de marzo del 2010, el Informe N° 037-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 169-2010-MML/GTU emitido por la Gerencia de Transporte Urbano, requiriendo la aceptación de la donación en bienes varios nuevos (equipos de cómputo, scanners, notebooks, destructoras de papel, cámaras fotográficas digitales, discos duros externos, impresora multifunción, televisor LCD, proyector multimedia, filmadora y reproductores de DVDs, efectuada por la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA, cuyo valor total asciende a la suma de US\$ 20,310.92 Dólares Americanos al tipo de cambio de S/. 2.88 y sólo en el caso de los Reproductores de DVDs (facturado en Nuevos Soles y convertido a US\$ al tipo de cambio de S/. 2.42) equivalente a S/ 58,495.39 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 39/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados y utilizados en el desarrollo de las labores que realiza la Gerencia de Transporte Urbano, a fin de brindar una mejor atención a la comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 332 de fecha 28 de agosto del 2009, se aprobó el Convenio de Apoyo Institucional a celebrarse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA; por el cual CALIDDA se compromete a solventar la implementación de Actividades Institucionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en equipos que coadyuvan a la Gerencia de Transporte Urbano a optimizar su logística y dar un mejor servicio a los administrados.

Que, la Gerencia de Transporte Urbano, mediante Oficio N° 169-2010-MML-GTU solicita la aceptación de la donación en bienes varios nuevos (equipos de cómputo, scanners, notebooks, destructoras de papel, cámaras fotográficas digitales, discos duros externos, impresora multifunción, televisor LCD, proyector multimedia, filmadora y reproductores de DVDs; cuyo detalle de cantidad y valor de los bienes donados se señalan en los cuadros anexos al indicado Oficio, cuyo valor estimado asciende a la suma de US\$ 20,310.92 Dólares Americanos al tipo de cambio S/. 2.88 y sólo en el caso de los Reproductores de DVDs (facturado en Nuevos Soles y convertido a US\$ al tipo de cambio de S/. 2.42) equivalente a S/ 58,495.39 (CINCUENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 39/100 NUEVOS SOLES), efectuada por la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los mismos que serán destinados a la Gerencia de Transporte Urbano.

Que, la Gerencia de Planificación con Informe N° 037-2010/MML-GP da fecha 25 de febrero del 2010, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 169-2010-MML/GTU, de fecha 23 de febrero del 2010.
- Convenio de Apoyo Institucional entre Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA y la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, de fecha 28 de agosto del 2009.
- Acta de Recepción de Bienes de fecha 07 de diciembre del 2009, por el monto total de US\$ 20,310.92
- Cuadro de Valorización de Bienes, por el monto total de S/. 58,495.39
- Factura Data Perú Tecnología y Soluciones S.A.C. 001 - N° 001177, de fecha 01 de diciembre del 2009.
- Factura Importaciones HIRAOKA S.A.C. es S.A.C. N° 008 - 0109843, de fecha 30 de noviembre del 2009.
- Guía de Remisión-Remitente IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C. N° 008-0127758 de fecha 30 de noviembre del 2009
- Guías de Remisión-Remitente Data Perú Tecnología y Soluciones S.A.C. 001 - N° 001388; 001 - N° 001390; 001 - N° 001391; 001 - N° 001392; 001 - N° 001533.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000144-2010 de fecha 04 de febrero del 2010.
- Pedido de Comprobante Salida (PECOSA) N° 220010000282 de fecha 04 de febrero del 2010.

Que, la Gerencia de Transporte Urbano mediante Oficio N° 212-2010-MML/GTU de fecha 02 de marzo del 2010, remite la relación de bienes entregada por la Empresa Gas Natural del Lima y Callao S.A. (CALIDDA), en donde se señala el





088

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

valor unitario y total (ascendente a US\$ 20,310.92, al tipo de cambio de S/. 2.88, la suma de S/. 58,495.39) de los bienes donados, desagregando el Impuesto General a las Ventas (IGV), precisando que en el caso de los Reproductores de DVDs, éstos han sido facturados en nuevos soles y convertido a US\$ al tipo de cambio de 2.42; concluyendo que el IGV también ha sido cancelado por la indicada empresa.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 062-2010-MML-CMAEO:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación en bienes varios nuevos (equipos de cómputo, scanners, notebooks, destructoras de papel, cámaras fotográficas digitales, discos duros externos, impresora multifunción, televisor LCD, proyector multimedia, filmadora y reproductores de DVDs; valorizadas en un total de S/. 58,495.39 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 39/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, efectuada por la empresa de Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA, en el marco del Convenio de Apoyo Institucional suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA el 28 de agosto del 2009, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinadas a la Gerencia de Transporte Urbano para optimizar su logística y dar un mejor servicio a los administrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. - CALIDDA, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en bienes efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Transporte Urbano. Debiendo comunicarse a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional -- Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA